



AVISO No.015

(07 DE NOVIEMBRE DEL 2017)

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE OCAÑA, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS TERMINOS DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY 1437 DE 2011, Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES PROCEDE A NOTIFICAR POR MEDIO DE AVISO.

ACTO A NOTIFICAR: oficio número 800-802-787-2017 del 18 de julio del 2017, por medio del cual se les notifica a las señoras TORCOROMA ORTEGA Y ORFANDA QUINTERO se acerquen a las instalaciones de la Secretaria de Planeación de Ocaña con la finalidad de notificarle la Resolución No. 283 del 18 de julio del 2017.

SUJETO A NOTIFICAR: TORCOROMA ORTEGA Y ORFANDA QUINTERO

FUNDAMENTO DEL AVISO: imposibilidad de notificar personalmente, teniendo en cuenta la certificación de entrega de mensajería de fecha 03/08/2017 y 20/10/2017 por parte de la Empresa de Servicios Postales Nacionales S.A.

FECHA DE PUBLICACION EN LA PAGINA WEB: 07 DE NOVIEMBRE DEL 2017

FECHA DE PUBLICACION EN LA CARTELERA DE LA SECRETARIA DE PLANEACION: _____

EL SECRETARIO DE PLANEACION

Hace saber que mediante oficio 800-802-787 de fecha 03/08/2017, el Secretario de Planeación del Municipio de Ocaña notificar a las señoras TORCOROMA ORTEGA Y ORFANDA QUINTERO.

Advierte a la citada que transcurrido el termino señalado (5 días hábiles) sin que se haga presente, la notificación se entenderá surtida al terminar el día siguiente hábil de desfijado el presente aviso.

Para los efectos de los artículos 69, inciso segundo del nuevo código contencioso administrativo (ley 1437 de 2011), se fija el presente **AVISO** en lugar visible de la Secretaria De Planeación de Ocaña por el término legal de cinco (5) días hábiles, hoy siete (07) de Noviembre de dos mil diecisiete (2017) a la hora de las cinco de la tarde (05:00 pm) por desconocer su residencia.

Así mismo, se adjunta copia íntegra del oficio 800-802-787 de fecha 18/07/2017 y copia de la Resolución No. 283 del 18 de julio del 2017.

Cordialmente,

JHONNY PEÑARANDA VEGA
Secretario de Planeación

El presente Aviso permaneció fijado por el termino de ley, se DESFIJA hoy _____ a las Diez (10:00 Am).

JHONNY PEÑARANDA VEGA
Secretario de Planeación

472

REMITENTE

DESTINATARIO

Devoluciones

REMITENTE

DESTINATARIO

Devoluciones

REMITENTE

DESTINATARIO

Devoluciones

He. Secretaria de Planeación de Ocaña
 Cra. 42 N. 10-42 Palacio Municipal
 Tel. 5636300

SERVICIOS POSTALES
 NACIONALES S.A

ario: Torcoroma Ortega
 Orfanola Quintero
 Cra. 9 N. 2-46
 Ocaña.

OFICINA Ocaña

CAUSALES DE DEVOLUCION

DIRECCION INCORRECTA CERRADO

DESCONOCIDO REHUSADO

NO RESIDE FALLECIDO

20 OCT 2017

FECHA

En Ocaña no
 exist la G. 9007
 2

ESTAMPADO CARTA
 66.1004882A95



ALCALDÍA
MUNICIPAL



Secretaría de Planeación

Ocaña, 18 de julio de 2017

800-802-787-2017

Señor(a):
TORCOROMA ORTEGA-ORFANDAA QUINTERO
CRA 9# 2-16
REF. CITACIÓN NOTIFICACION RESOLUCION

Reciba un cordial saludo,

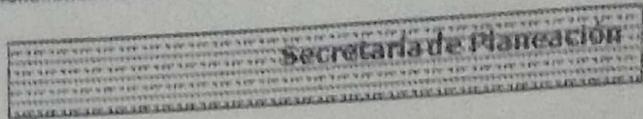
Por medio de la presente muy respetuosamente me permito solicitarle se acerque a la Secretaría de Planeación en el horario establecido para atención al público, (de lunes a viernes entre 8 am a 12 m) con el fin notificarle la resolución No 283 de 18 de JULIO de 2017, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de esta notificación de lo contrario se informará por Aviso en un lugar público de esta Secretaria por el término establecido en la ley 1437 del 18 de enero 2011.

Atentamente,

RICHARD G GUERRERO BARBOSA
Prof. Univ. Área Desarrollo Territorial
Secretaría de Planeación Municipal

Carrera 12 N° 10- 42 Palacio Municipal
Teléfono: 5636300 Ext. 133 – www.ocana.gov.co

Nota: Dirección Deficiente
03-08-2017
Hora: 9:35 a.m.
Pineda B / y



RESOLUCIÓN No. APT 1283
(18 JUL 2017)

POR LA CUAL SE NIEGA UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE PARCELACION

LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACION DE OCAÑA,
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que, el (la) señor(a) TORCOROMA ORTEGA QUINTERO, identificado(a) con cédulas de ciudadanía No. 37316760 expedida en OCAÑA, mediante radicado No 395 del 1 de noviembre de 2016 solicitó LICENCIA DE PARCELACION existente en el predio distinguido con la dirección Cabaña No. 32, Manzana 4 del Condominio Campestre Torres del Cable de la ciudad de Ocaña.

Que, mediante acta de correcciones y observaciones No. 800-802-1148-2016 de fecha 2 de noviembre 2016 enviada al solicitante, se le informó las correcciones que debía hacerle al proyecto para lo cual de acuerdo al Artículo 2.2.6.1.2.2.4 del decreto 1077 de 2015, treinta (30) días hábiles para dar respuesta al requerimiento. Este plazo podrá ser ampliado, a solicitud de parte, hasta por un término adicional de quince (15) días hábiles. Durante este plazo se suspenderá el término para la expedición de la licencia.

Que, vencido el término señalado en el Artículo 2.2.6.1.2.2.4 del decreto 1077 de 2015, y sin que el solicitante haya solicitado ampliación de término y sin presentar las respectivas correcciones solicitada se considera que ha desistido de dicha petición.

Que, mediante Resolución municipal No 386 de 30 de junio de 2017 La Alcaldesa Municipal de Ocaña encargo al Ingeniero Jorge Armando Navarro R, como secretario de Planeación Municipal

Que, así las cosas, la solicitud NO CUMPLE, las normas urbanísticas y por tanto se debe dictar el Acto Administrativo mediante el cual se NIEGA la solicitud presentada y se ordena el ARCHIVO respectivo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Negar una SOLICITUD DE LICENCIA DE PARCELACION, de acuerdo a lo expresado anteriormente al Señor (a) TORCOROMA ORTEGA QUINTERO y ordenar el correspondiente ARCHIVO.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese a la Inspección Primera de Policía municipal para los fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO: Notificar al señor (a) TORCOROMA ORTEGA QUINTERO o a su apoderado la presente resolución, conforme a los artículos 67 y subsiguientes de la ley 1437 del 18 de enero 2011 Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTICULO CUARTO: informar al señor (a) TORCOROMA ORTEGA QUINTERO que de acuerdo al decreto 1077 de 2015 Artículo 2.2.6.1.2.3.4. "Desistimiento de solicitudes de licencia. (...)Parágrafo. El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad. En estos casos se expedirá el acto de devolución o desglose y traslado. Contra este acto no procede recurso."

ARTICULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo, proceden los recursos de ley, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

Comuníquese, Notifíquese y Cúmplase.

Dado en Ocaña en el Despacho de la Secretaría de Planeación a los

18 JUL 2017

JORGE ARMANDO NAVARRO R
Secretario de Planeación Municipal (E)
Aprobó

RICHARD G GUERRERO BARBOSA
Prof. Univ. Área Desarrollo Territorial
Revisó